

Expediente Rol F-052-2023.

Fiscal Instructora Constanza Lucero Álvarez

En lo principal, acompaña programa de cumplimiento complementario; **en el otrosí**, acompaña documentos anexos a PdC

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTORA CONSTANZA LUCERO ÁLVAREZ**

José Domingo Ilharreborde Castro, abogado, en representación de **Empresas AquaChile S.A.**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-052-2023, a la Fiscal Instructora Constanza Lucero Álvarez respetuosamente digo:

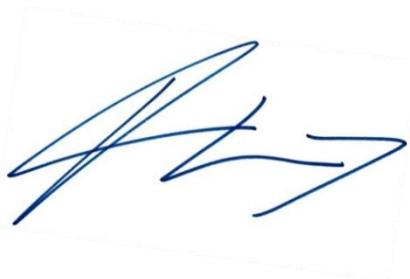
Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, y encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento que incluye y aborda las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°5/Rol F-052-2023, de fecha 30 de junio de 2025, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

POR TANTO,

A la Fiscal Instructora Constanza Lucero Álvarez respetuosamente pido: tener por presentado el Programa de Cumplimiento que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-052-2023 seguido en contra de Empresas AquaChile S.A.

OTROSÍ: Sírvase el Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PDC en el formato que establece la SMA para este tipo de presentaciones.
2. Informe “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1, RES. EX. N°3 y RES. EX. N°5 / F-052-2023” elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Declaración jurada de siembra, declaración de siembra efectiva, resoluciones de densidad de cultivo y declaración de cosecha efectiva de los ciclos productivos 2023-2024 y 2025-2026
4. Monitoreos de peso asociados al ciclo productivo 2023-2024
5. Protocolo de control de biomasa del CES ENSENADA QUETEN.



AJ

Cargo 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES ENSENADA QUETEN (RNA 102039), durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de abril de 2019 y el 30 de octubre de 2020.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°736/2006:</p> <p>3.6.2 Características del Proyecto</p> <p>El proyecto consiste en la modificación del centro de cultivo Código 102039, autorizado originalmente través de la Resolución (Subpesca) N°1502/1996. Esta modificación implica producir 6.750 toneladas de salmónidos de un peso aproximado de 4,5 k en 48 balsas-jaulas de 30 x 30 x 15 metros.</p> <p>Comprende instalaciones ubicadas en tierra con fines de almacenamiento de materiales e instalaciones sanitarias para el personal.</p> <p>4.2.1.1. Exigencias para el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial N°74.</p> <ul style="list-style-type: none">- La producción máxima permitida será 6.750 toneladas de salmónidos, según consta en el correspondiente Proyecto Técnico de Solicitud de Concesión contenido en la DIA.- El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320/2001.- El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud de modificación de Concesión de Acuicultura.- El titular deberá entregar anualmente al Servicio local información ambiental según lo establecido en el Art. 19º del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (Subpesca) N°404/2003. <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.</p>	

	<p>Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”</p>
	<p>Se adjunta el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1, N°3 y N°5 / ROL F-052-2023”, preparado por la consultora ambiental Ecos y que se acompaña como Anexo 2, donde se indica:</p> <p><i>“De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio ROL F-052-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Ensenada Quetén durante el ciclo productivo ocurrido entre el 29 de abril de 2019 y el 30 de octubre del año 2020, no tuvo repercusiones en las concentraciones estables de oxígeno disuelto en la columna de agua, de acuerdo a INFAs realizadas antes, durante y posterior al fin del ciclo productivo imputado, y a los resultados obtenidos en campaña de monitoreo realizado en marzo de 2024. Lo anterior da cuenta que no se habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad de la Res. Ex. N°3612/2009, descartándose por tanto una afectación en la columna de agua, en base a los hechos analizados, y la información tenida a la vista a la fecha.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p><i>En los monitoreos realizados en el marco de la ASC durante los años 2020 y 2022, tanto el pH como el potencial redox indicaron un estado aeróbico del sedimento, cumpliendo con la Res. Ex. 3612/2009. El índice AMBI clasificó los sitios entre leve y moderadamente perturbados en ambos años. En cuanto a la riqueza específica, en 2020 no se registraron taxas abundantes (>100 ind/m^2) en ninguna estación. En 2022 tampoco se cumplió este criterio, aunque se identificó una taxa abundante. Sin embargo, se dio en ambos años la misma situación en las estaciones de control</i></p> <p><i>Respecto del fondo marino, la modelación de dispersión y depositación de carbono orgánico realizada mediante NewDEPOMOD mostró que, bajo el escenario de sobreproducción, el aporte total de carbono al sedimento fue aproximadamente un 29% mayor que en el escenario de cumplimiento. Además, en este escenario, el 48,1% del área modelada presentó tasas de depositación por sobre 5 g C/m^2/día, mientras que en el escenario de cumplimiento esta proporción fue de 42,9%, evidenciando una mayor extensión del área con potencial de enriquecimiento orgánico. En ambos casos, las zonas de mayor acumulación se localizaron bajo las jaulas y la mayor parte del área de influencia se mantuvo dentro de los límites de la concesión.</i></p> <p><i>Por su parte, el monitoreo realizado en marzo de 2024 identificó presencia de cubierta de microorganismos en 9 de las 31 estaciones evaluadas, todas ubicadas dentro del área de influencia modelada. Sin embargo, no se observó una relación directa entre las zonas de mayor depositación estimadas por modelación y la ubicación de estas estaciones. Cabe señalar que los resultados reflejan condiciones actuales del CES, el cual operó dos ciclos productivos posteriores (2021–2022 y 2023–</i></p>

	<p>2024) y se encuentra activo desde abril de 2025, por lo que no es posible atribuir directamente las condiciones del fondo al ciclo infraccional evaluado. Adicionalmente, los resultados obtenidos de la modelación permiten reconocer un aporte adicional de nutrientes (N, P, y C) particulados que sedimentan al fondo marino, estimado en un 29,2% más respecto de lo producido en un escenario de cumplimiento. Lo mismo ocurre con los nutrientes Carbono, Nitrógeno y Fósforo disueltos liberados a la columna de agua, cuya concentración es mayor en el escenario de incumplimiento, con un incremento de 29,2%, 29,2%, y 29,2%, respectivamente.</p> <p>En tal sentido, es posible concluir que no podría determinarse una potencial relación de la sobreproducción con los resultados de presencia de cubierta de microorganismos detectada en la campaña de monitoreo 2024.</p> <p>De esta manera, y como resultado del hecho infraccional analizado, se puede indicar que se reconocen efectos producto del aumento del área de influencia modelada en NewDEPOMOD (incremento de 9,2%), y el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo de 29,2%, respecto al escenario de cumplimiento de la RCA.”</p> <p>De esta forma, se reconoce la generación de efectos producto del hecho infraccional, vinculados al aumento del área de influencia del CES y a un mayor aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo al medio marino.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Mediante las acciones N°1 y 3 de reducción de biomasa se eliminan los efectos producidos por la sobreproducción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante: (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.
- Adicionalmente, se reducirá la producción del centro para el presente y el siguiente ciclo productivo, en una cantidad de toneladas total equivalente a la excedencia constatada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción</p> <p>Reducción efectiva de la producción del CES Ensenada Quetén en 680,2 toneladas en el ciclo productivo 2023-2024, en relación con lo autorizado por la RCA N° 736/2006.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se efectuó una reducción efectiva de la producción en el Centro durante el ciclo productivo iniciado en julio de 2023 y terminado en septiembre de 2024.</p> <p>En base a lo comprometido en la acción N°1 de este PdC, se reevaluó la cosecha del CES en el ciclo productivo 2023-2024, de modo de alcanzar una producción menor a lo establecido en la RCA del CES. Como resultado se alcanzó una producción total de 6.069,8 ton., es decir, se logró una reducción de 680,2 ton respecto a la producción máxima autorizada en la RCA.</p>	10 de julio de 2023 a 15 de septiembre de 2024	Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Ensenada Quetén igual a 6.069,8 toneladas.	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de intención de siembra. - Declaración jurada de siembra. - Informe que acredite los costos de ejecución de la acción. 	\$2.622.609,12

<p>Las toneladas reducidas corresponden a un 34,57% de la sobreproducción identificada en el ciclo productivo 2019-2020. El 65,43% restante será reducido en el ciclo productivo 2025-2026 actualmente en curso.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se sembró en el Centro (salmón salar), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo que hemos multiplicado por la cantidad de kilos reducidos en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 933,57 pesos al 15 de septiembre de 2024.</p> <p>Se acompaña como anexo 3 a esta presentación la declaración de intención de siembra, la declaración jurada de siembra y la declaración de cosecha efectiva asociada a este ciclo.</p>				
--	--	--	--	--

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción.	Desde marzo de 2024 y hasta el término del siguiente ciclo productivo que se espera termine en mayo 2026.	Protocolo de control de producción implementados	Reporte Inicial - Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro. - Resultado de monitoreos de peso y alimento realizados. - Registro de eventos en que se haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo.	0 (El costo de este procedimiento corresponde a costos administrativos internos.)	Impedimentos N/A
	Forma de Implementación Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del Centro, el que tiene por objeto la planificación			Reportes de avance - Resultado de monitoreos de peso y alimento comprometidos en el protocolo. - Registro avisos de alerta temprana conforme a lo establecido en el		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento N/A

<p>real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro (y cualquier otra restricción sectorial aplicable), considerando la reducción de la producción conforme al programa de reducción descrito en las acciones 1 y 3. El protocolo considera además posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas Subgerente de producción de mar. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>Dicho protocolo cuenta con, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha. 		<p>protocolo y de las medidas adoptadas al respecto.</p> <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales 	
---	--	---	--

<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la acción 3 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. - Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción considerando las restricciones indicadas en la acción 3 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. <p>Asimismo, el protocolo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. - Medios de Verificación asociados. <p>Para asegurar la efectividad del protocolo en el control de la producción se realizarán monitoreos periódicos de peso y alimento. Cualquier desviación de la proyección de biomasa de cosecha gatillará la activación del Sistema de Alerta temprana para</p>			
---	--	--	--

	<p>la adopción de medidas correctivas tales como la disminución del alimento, la cosecha anticipada de todo o parte del CES o el sometimiento de la biomasa a ayunos.</p> <p>Dichos monitoreos fueron efectuados durante el ciclo 2023-2024 sin que fuera necesaria la activación del sistema de alerta temprana ni la implementación de otras medidas correctivas.</p> <p>Se acompañan como anexo 3 a esta presentación el protocolo implementado durante el ciclo recién terminado y para el ciclo productivo en curso. Asimismo, se acompañan como anexo 4 los resultados de los monitoreos de peso llevados a cabo durante el ciclo productivo 2023-2024 de acuerdo a lo establecido en el protocolo.</p>					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción			Reporte Inicial - Declaración de	5.058.625,19	Impedimentos N/A

<p>Reducción efectiva de la producción en 1.287,6 toneladas para el actual ciclo productivo iniciado el 21 de abril de 2025 y cuya cosecha está proyectada para mayo de 2026.</p>	<p>Forma de Implementación</p> <p>Desde el 21 de abril de 2025 y hasta la cosecha del CES que se proyecta será en mayo de 2026.</p> <p>Se efectuará una rebaja efectiva a la producción en el Centro durante el actual ciclo productivo.</p> <p>En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 736/2006, se redujo, para el ciclo productivo iniciado en abril del 2025, la siembra del CES de modo de lograr una reducción de la producción correspondiente al 65,43% de la sobreproducción</p>	<p>intención de siembra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siembra declarada en SIFA, con indicación de la especie de salmón sembrada. - Autorizaciones de movimiento de ejemplares sembrados. <p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reportes de mortalidades emitidos por el titular en SIFA - Declaración jurada de cosecha efectiva del ciclo productivo 2025-2026 <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe que acredite los costos incurridos en la ejecución de la acción. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
---	---	---	--

imputada en el cargo N°1 de la Formulación de Cargos para efectos de llegar a una producción estimada menor a 5.462,4 ton, equivalente, junto con el porcentaje reducido en el ciclo productivo 2023-2024, al 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en la Formulación de Cargos (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable).

Tal como se indica en el protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro establecido en la acción N°2, para lograr la reducción de cosecha se sembró un numero específico de peces (885.000), y se proyectó su crecimiento y la fecha de cosecha de modo que la producción total generada cumpla con la reducción propuesta. El detalle del mecanismo se encuentra en el protocolo.

Para asegurar que la producción del centro cumpla con la reducción propuesta, el protocolo establecido como acción N°2 contempla un sistema

de alerta temprana en caso de desviaciones de la proyección de peso y acciones de control (como someter los peces a ayuno, disminuir el alimento suministrado o anticipar la cosecha del CES) para evitar la superación del peso objetivo. Los detalles de estos mecanismos se encuentran en el protocolo.

Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie sembrada en el Centro (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$951,27 pesos al 25 de julio de 2025.

Se acompaña como anexo 3 a esta presentación la declaración de intención de siembra y la declaración jurada de siembra asociada a este ciclo.

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción Implementar capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación	Se realizará una primera capacitación en septiembre de 2025. Luego se realizará una segunda capacitación dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Capacitaciones realizadas al 100% del personal en la forma y plazo comprometido.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Nómina de personas que en el protocolo tengan relación directa con el control de producción. - Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: 	0 (El costo de este procedimiento corresponde a costos administrativos internos.)	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
4	Se efectuarán 2 capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tengan relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control. El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente: - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de Biomasa			(i)		N/A

	<p>- Realización de simulacros</p> <p>Las capacitaciones estarán dirigidas al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>Las capacitaciones serán realizadas por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar.</p> <p>La primera capacitación se llevará a cabo en septiembre de 2025. Se compromete la realización de una segunda capacitación dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>		<p>Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.</p> <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción: a) Registro total de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de las capacitaciones realizadas a la fecha. b) Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas 		
	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	
5	Acción	Permanente.	Reportes de avance	0	Impedimentos

<p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante</p>	<p>PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.</p> <p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el</p>

electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción efectiva de la producción del CES Ensenada Quetén en 680,2 toneladas en el ciclo productivo 2023-2024, en relación con lo autorizado por la RCA N° 736/2006.
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción.
	3	Reducción efectiva de la producción en 1.287,6 toneladas para el actual ciclo productivo iniciado el 21 de abril de 2025 y cuya cosecha está proyectada para mayo de 2026.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	<input type="checkbox"/> Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<input type="checkbox"/> Bimensual (quincenal)		
	<input type="checkbox"/> Mensual		
	<input type="checkbox"/> Bimestral		
	<input type="checkbox"/> Trimestral		
	<input checked="" type="checkbox"/> Semestral	x	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción.	

	3	Reducción efectiva de la producción en 1.287,6 toneladas para el actual ciclo productivo iniciado el 21 de abril de 2025 y cuya cosecha está proyectada para mayo de 2026.
	4	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, para asegurar el cumplimiento del límite de producción.
	3	Reducción efectiva de la producción en 1.287,6 toneladas para el actual ciclo productivo iniciado el 21 de abril de 2025 y cuya cosecha está proyectada para mayo de 2026.
	4	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

4. CRONOGRAMA

ENTREGA REPORTES		En Meses		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Desde la aprobación del programa de cumplimiento			
Reporte		En Semanas																
Reporte inicial																		
Reporte de avance 1									1									
Reporte final														1				